



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00373-00

En la demanda ordinaria Laboral de Primera Instancia de la referencia, promovida por ALEJANDRO PABÓN LONDOÑO en contra FURGONES EXPRESS S.A.S., estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda por la demandada, se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de darse por no contestada la demanda.

- De conformidad al numeral 3 del art 31 del C. P. T y la SS, deberá manifestar las razones por las cuales desconoce o no le consta los hechos 4,10 y 11.
- Indicará los datos de notificación del apoderado judicial de la demandada, tales como el número de celular.
- Deberá aclarar el año del documento nombrado como paz y salvo del 30 de enero, toda vez que el año relacionado es diferente al plasmado en el documento aportado.
- Indicar los correos electrónicos de los testigos.
- Contestar debidamente las pretensiones, puesto que agrega la oposición de dos numerales más los cuales no se encuentran en la demanda.
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones de las partes.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 049
hoy 24 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3b0ef2b4cb5ce2a59c4e787ac75b6267c1d86d7516f1ed17172b876dd8e405**

Documento generado en 23/03/2023 03:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>